Yo Antonio Salmeron, Sno. del Rey nuestro señor y mayor de ayun-
tamiento de la Villa de Carauaca Publico del numero y
Juzgado della y de la comission que en esta de Cieça tiene
de su magestad y señores de su Real consejo de las
ordenes el señor licenciado Don Francisco Martinez
de Arteta gouernador y Justicia mayor de la dha
Villa de Carauaca y su partido para la aberiguacion
y castigo de los culpados en el escopetaço que se tiro
al Capitan Lorenço de Padilla gonçalez alguacil
mayor perpetuo de la Villa = Doy fee y testimonio
de verdad a los que el presente vieren que a-
viendose procedido en la dha causa contra don
Fran.co Julian el Capitan Don Miguel Julian y don
Pedro Falcon Julian hermanos = Antonio Lopez Mo-
rote Don Francisco Fernandez Piñero y Francisco
Marin hijo de Pedro Marin de la Calle Larga
Ginés Araçil = Bonifacio Gras = Sebastian Ra-
mos y Pedro Garcia el Viejo en su ausencia y re-
veldia estando las causas conclusas difiniti-
vamente por el dho Juez se dieron y pronunciaron
contra los dhos Reos las sentencias difiniti-
vas del tenor siguiente =

En el Pleyto criminal que ante mi pende entre
partes de la una el officio de la Justicia Real y Jun.o
a y llon fiscal en su nombre = y de la otra Reos
acusados ausentes = Don Francisco Julian Falcon
Antonio Lopez Morote = el Capitan Don Miguel
Julian = Don Pedro Falcon Gras = Don Francisco
Fernandez Piñero y Francisco Marin hijo de Pedro
Marin Cristiano vecinos desta Villa de Cieça por
culpados en el escopetaço que se tiro al Capitan
Lorenço de Padilla alguacil mayor della
fallo que atento los autos y meritos del pro-
cesso que por la culpa que resulta contra
los dhos Don Francisco Julian Falcon = Antonio
Lopez Morote = Capitan Don Miguel Julian

Visto Rza